

BASES DE LA PROMOCIÓN

BARBIE EN EL CASCANUECES

Barbie® vive la magia de El Cascanueces en el Teatro Real y quiere que tú también puedas disfrutar de esta experiencia en familia.

La empresa MATEL ESPAÑA, S.A. (en adelante, "MATEL"), con sede en C/ Aribau, número 200, 08036 Barcelona, y con CIF A-08842809, organizará, en colaboración con la Fundación del Teatro Real, F.S.P., una promoción denominada "Barbie en el Cascanueces" (en adelante, la "Promoción"), dirigida a los consumidores que realicen compras de productos de la marca BARBIE® en los establecimientos adheridos a la Promoción, de conformidad con los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales.

El premio de la Promoción consistirá en una experiencia familiar vinculada a "El Cascanueces" en el Real Teatro de Retiro, que incluirá cuatro (4) entradas para la función prevista para el 19 de diciembre de 2026 y la cobertura de los gastos asociados al desplazamiento y estancia, hasta un importe máximo de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €) por premio, todo ello en los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases Legales.

Para la gestión de la Promoción, MATEL ha encargado la ayuda y colaboración de la entidad mercantil "DUPLEX MARKETING, S.L.", con domicilio social en Plaça Carme Montúriol, 11, Pís 1 Oficina 4, 08026 Barcelona y provista del NIF B-63272207 (en adelante, la "Agencia Gestora").

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

A través de la presente Promoción, la entidad MATEL busca promocionar las ventas de los productos que comercializa bajo la marca BARBIE®, en los centros Carrefour, Alcampo, Toys'R'Us, Toy Planet y DRIM adheridos a la Promoción.

Asimismo, mediante la Promoción, MATEL quiere ofrecer a los participantes la posibilidad de disfrutar de una experiencia en familia vinculada a "El Cascanueces" en el Real Teatro de Retiro, en los términos establecidos en las presentes Bases Legales.

MATEL actuará como responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados por los participantes para el correcto funcionamiento y gestión de la Promoción. La Agencia Gestora tratará dichos datos por cuenta de MATEL para las finalidades necesarias para la gestión de la Promoción.

2. FECHAS DE LA PROMOCIÓN

La Promoción se desarrollará en el periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2026 y el 15 de noviembre de 2026, ambos inclusive.

Solo serán válidos los tiques de compra emitidos dentro de dicho periodo y registrados correctamente a través de la web oficial de la Promoción, www.barbieenelcascanueces.com, dentro del mismo plazo, salvo que MATEL prorrogue expresamente la fecha límite de registro.

3. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN

La Promoción se llevará a cabo en todo el territorio español y estará disponible en los siguientes establecimientos adheridos a la Promoción:

- Carrefour
- Acampo
- Toys'R'Us
- Toy Planet
- DRIM

4. PARTICIPANTES

Podrá participar en la presente Promoción cualquier persona física mayor de edad al inicio de la Promoción y residente en España, excepto los empleados de MATTEL, de la Agencia Gestora, de las empresas participadas por cualquiera de ellas, así como sus familiares, los empleados de las agencias de publicidad y promociones, los proveedores de MATTEL y los empleados de los establecimientos adheridos a la Promoción -Carrefour, Acampo, Toys'R'Us, Toy Planet y DRIM- que estén directamente relacionados con la organización, gestión o desarrollo de la Promoción.

5. PRODUCTOS EN PROMOCIÓN

Para participar en la presente Promoción, se requiere hacer una compra igual o superior a 14,99€ (IVA incluido) de productos BARBIE en uno de los establecimientos adheridos a la Promoción (Carrefour, Alcampo, Toys'R'Us, Toy Planet o DRIM) durante las fechas especificadas en el apartado 2 de estas bases.

El importe de compra en un único tique deberá ser igual o superior a 14,99€ (IVA incluido) en compras de productos BARBIE.

No se aceptarán participaciones que incluyan productos en Promoción adquiridos mediante múltiples tiques de compra con el fin de alcanzar el importe mínimo exigido.

6. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

La Promoción es gratuita y no supone en sí misma un incremento del precio de los productos promocionados, ni pago adicional alguno para el consumidor.

Para participar en la Promoción, el consumidor deberá realizar, en uno de los establecimientos adheridos a la Promoción (Carrefour, Alcampo, Toys'R'Us, Toy Planet o DRIM), una compra de productos BARBIE®, en un único tique de compra, por un importe igual o superior a 14,99€ (IVA incluido).

Una vez realizada la compra, el participante deberá acceder a la web www.barbieenelcascanueces.com y seguir las instrucciones de participación, cumplimentando correspondiente el formulario con los siguientes datos personales y confirmaciones:

- Nombre.
- Apellidos.
- Correo electrónico.
- Confirmación de que es mayor de edad.
- Confirmación de que ha leído y acepta las presentes Bases Legales.
- Confirmación de que ha leído la Política de Privacidad.

Es imprescindible que los participantes faciliten datos personales reales y completos para poder acceder a la Promoción. La falsedad, inexactitud o falta de alguno de los datos obligatorios supondrá la exclusión del participante.

En caso de que, durante el proceso de registro, se detecte que el participante no cumple con alguno de los requisitos de la Promoción, aparecerá un mensaje informativo indicando que no puede participar y no se conservará su registro.

A continuación, el participante deberá indicar la fecha del tique de compra, el importe correspondiente a los productos BARBIE® adquiridos, seleccionar el establecimiento en el que realizó la compra entre los establecimientos adheridos a la Promoción y subir una imagen del tique de compra.

Las imágenes aportadas deberán mostrar el tique completo y ser perfectamente legibles. Además, deberán cumplir las siguientes características técnicas:

- Formato: PDF, JPG, GIF o PNG.
- Peso máximo: 8 MB.

Cada participante podrá participar hasta un máximo de cinco (5) veces durante toda la Promoción, siempre con tiques diferentes, válidos y no utilizados anteriormente. Cada tique de compra solo podrá utilizarse una única vez y por un solo participante.

El participante deberá conservar el/los tique(s) de compra original(es) en perfecto estado, ya que, en caso de resultar ganador, MATTEL se reserva el derecho de solicitar su envío para verificar su condición de ganador y proceder a la entrega del premio.

Será requisito indispensable que el participante acepte las correspondientes casillas relativas a ser mayor de edad, las presentes Bases Legales y la Política de Privacidad de MATTEL, disponibles en el pie de la página oficial de la Promoción: www.barbieenelcascanueces.com.

Adicionalmente, el participante podrá marcar la casilla correspondiente mediante la cual podrá aceptar, de forma voluntaria, recibir comunicaciones comerciales de MATTEL.

Una vez finalizado el periodo de participación, dentro de los diez (10) días naturales siguientes, se celebrarán cinco (5) sorteos ante Notario, uno por cada establecimiento participante (Carrefour, Alcampo, Toys'R'Us, Toy Planet y DRIM), entre todas las participaciones válidamente registradas correspondientes a cada uno de ellos.

De cada uno de los cinco (5) sorteos resultará un (1) ganador y un (1) suplente, correspondiendo ambos al establecimiento en el que se hubiera realizado y registrado la compra objeto de la participación. En total, se designarán cinco (5) ganadores y cinco (5) suplentes, uno por cada establecimiento adherido a la Promoción.

Una vez confirmados los cinco (5) premiados, su nombre e inicial del primer apellido podrán hacerse públicos en la página oficial de la Promoción, www.barbieenelcascanueces.com, así como, en su caso, en los canales y redes sociales de MATTEL, con la finalidad de comunicar el resultado de la Promoción.

7. PREMIO

En el marco de la presente Promoción se otorgarán un total de cinco (5) premios, correspondiendo un (1) premio por cada establecimiento participante.

7.a. Detalle del premio

Habrá un (1) premio por cada establecimiento participante, siendo un total de cinco (5) premios, consistentes cada uno de ellos en:

1. Cuatro (4) entradas para el ganador (1) y tres (3) acompañantes para asistir a la representación de "El Cascanueces" en el Real Teatro de Retiro, exclusivamente para la función que tendrá lugar el 19 de diciembre de 2026 a las 17:00 horas.
2. La cobertura de los gastos asociados al desplazamiento y estancia del ganador y sus tres (3) acompañantes, hasta un importe máximo total de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €) por premio, que podrá incluir gastos de transporte, alojamiento y traslados locales directamente vinculados al desplazamiento y estancia necesarios para disfrutar de la experiencia.

La contratación y gestión de los servicios asociados al desplazamiento y estancia será realizada directamente por la Agencia Gestora, de acuerdo con el ganador y en función de la disponibilidad existente, sin que el valor total de los servicios contratados pueda superar en ningún caso el importe máximo de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €) por premio.

Cualquier gasto que exceda dicho importe máximo será asumido íntegramente por el ganador y sus acompañantes. Asimismo, en caso de que el coste efectivo de los servicios contratados sea inferior a MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €), la diferencia no será abonada al ganador en metálico ni dará derecho a compensación alguna.

La representación de "El Cascanueces" se llevará a cabo exclusivamente el 19 de diciembre de 2026, siendo la función a las 17:00 horas. No será posible solicitar un cambio de fecha u horario, ni la sustitución de las entradas del premio por otros servicios o por una compensación económica.

El premio será personal e intransferible y no podrá ser canjeado por dinero, otros productos o servicios distintos de los aquí descritos. Queda expresamente prohibida la comercialización, cesión o venta del premio.

MATTEL y la Agencia Gestora no serán responsables de la imposibilidad de disfrutar del premio cuando esta se deba a circunstancias personales del ganador o de sus acompañantes, a errores o inexactitudes en los datos facilitados por el ganador o a causas ajenas a MATTEL y a la Agencia Gestora.

MATTEL se reserva el derecho a sustituir total o parcialmente cualquiera de los elementos que integran el premio por otro de valor equivalente o superior cuando, por causas ajenas a su voluntad, resulte imposible su entrega o disfrute en los términos inicialmente previstos.

En caso de renuncia al premio, imposibilidad de contactar con el ganador o incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales, MATTEL podrá asignar el premio al suplente correspondiente. La renuncia al premio no dará derecho a indemnización ni compensación alguna.

7.b. Comunicación y aceptación del premio

El ganador será contactado por la Agencia Gestora, mediante correo electrónico enviado a la dirección facilitada en el formulario de participación, en un plazo máximo de diez (10) días naturales desde la fecha de celebración del sorteo.

El ganador dispondrá de un plazo máximo de siete (7) días naturales desde la fecha de envío de dicho correo electrónico para aceptar el premio y remitir correctamente la documentación solicitada, incluyendo, entre otros documentos, copia de su DNI/NIE y carta de aceptación del premio debidamente cumplimentada y firmada, así como aquellos datos que resulten necesarios para la organización y contratación de los servicios asociados al premio.

Una vez recibida y validada correctamente toda la documentación requerida, la Agencia Gestora se pondrá en contacto con el ganador para coordinar la organización de su desplazamiento y estancia y proceder a la contratación directa de los servicios correspondientes, de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales y con el límite máximo de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €) por premio.

El ganador deberá facilitar a la Agencia Gestora, dentro de los plazos que le sean indicados, la información razonablemente necesaria para gestionar las reservas y servicios correspondientes al ganador y sus tres (3) acompañantes.

En caso de que el ganador no responda dentro del plazo indicado, rechace el premio, no aporte la documentación requerida, la aporte de forma incompleta o incorrecta, no cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales o existan indicios razonables de fraude o manipulación, perderá el derecho al premio y MATTEL podrá contactar con el suplente correspondiente.

En caso de que el suplente tampoco acepte el premio, no responda dentro del plazo que le sea indicado o no cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales, el premio correspondiente podrá ser declarado desierto.

8. COMUNICACIÓN

MATTEL comunicará la Promoción de la siguiente forma:

- Mediante material de visibilidad en el punto de venta.
- Catálogo y medios propios de los centros de distribución.
- Web promocional.

MATTEL pone a disposición del público consumidor un enlace de contacto en la web promocional, así como un chat, a través de los cuales los participantes podrán remitir sus consultas o resolver sus dudas relacionadas con la mecánica de la Promoción y el procedimiento para la obtención de los premios.

9. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE UN PARTICIPANTE DE LA PROMOCIÓN

Esta Promoción se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los consumidores de los productos de la marca BARBIE®, premiando la fidelidad en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la Buena Fe. Por ese motivo, se excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, mantenga una conducta inadecuada, falaz o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumpla estas Bases Legales en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo pero no limitativo, se excluirá a cualquier participante de la Promoción en los siguientes casos:

- Introducción de los datos relativos a un tique de compra inexistente, falso o alterado, o ya utilizado en una participación anterior.
- No disponer, o no entregar a MATTEL o a la Agencia Gestora, el tique o los tickets de compra originales con los que se haya participado y que justifiquen haber resultado agraciado con el premio de la presente Promoción.
- Empleo de sistemas o dispositivos para la introducción automatizada de datos o códigos. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos necesarios para participar en la Promoción dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir

cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.

- Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos: La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes, alterados o falsos dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la Promoción y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
- De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la Promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga de cualquier otro modo las presentes Bases Legales, dará derecho a MATTEL a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que cualquiera de las anteriores irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, MATTEL se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución del premio.

10. RESPONSABILIDADES

MATTEL y la Agencia Gestora no serán responsables de incidencias técnicas, fallos de conexión, errores en los datos facilitados por los participantes o cualquier otra circunstancia ajena a su control que pudiera impedir el correcto desarrollo de la Promoción.

Igualmente, MATTEL y la Agencia Gestora tampoco se hacen responsables de ninguna incidencia o suceso que sea provocado por una avería en el programa informático, por un caso de fuerza mayor, ni de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor derivados de causas tales como averías en la red telefónica, informática o eléctrica, provocadas por agentes externos naturales, atmosféricos o climatológicos, o por un funcionamiento deficiente de las compañías suministradoras de dichos servicios.

11. FISCALIDAD

A los premios de la presente Promoción les resultará de aplicación la normativa fiscal española vigente.

El premio tendrá la consideración de ganancia patrimonial para el ganador, sin perjuicio de la calificación que pueda corresponder de acuerdo con sus circunstancias personales.

Cuando el valor del premio supere los límites legalmente establecidos, MATTEL practicará la retención o ingreso a cuenta del IRPF que corresponda conforme a la normativa aplicable a premios derivados de concursos, rifas o combinaciones aleatorias con fines promocionales. Salvo cambio normativo o criterio fiscal aplicable, el tipo de retención o ingreso a cuenta aplicable a este tipo de premios es del 19%.

Al tratarse de un premio en especie, el ingreso a cuenta se calculará conforme a las reglas fiscales aplicables sobre el valor de adquisición o coste para el pagador, incrementado cuando proceda de acuerdo con la normativa del IRPF.

MATTEL asumirá, en su caso, el ingreso a cuenta correspondiente frente a la Agencia Tributaria, sin perjuicio de que el ganador deba declarar el premio en su declaración del IRPF del ejercicio correspondiente y de que la percepción del premio pueda tener impacto en su tributación final.

Para poder cumplir con las obligaciones fiscales correspondientes, el ganador deberá aportar copia de su DNI/NIE o documento equivalente, así como firmar la carta de aceptación del premio y la documentación fiscal que le sea remitida por MATTEL o por la Agencia Gestora en su nombre.

La negativa o falta de aportación de dicha documentación dentro del plazo establecido impedirá la entrega del premio y dará lugar a la pérdida del derecho al mismo.

MATTEL facilitará al ganador el certificado fiscal acreditativo del valor del premio y del ingreso a cuenta practicado, para que pueda incorporarlo a su declaración del IRPF.

12. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

MATTEL ESPAÑA, S.A. actuará como responsable del tratamiento de los datos personales que se faciliten con motivo de la presente Promoción. La Agencia Gestora tratará los datos personales por cuenta de MATTEL y exclusivamente para aquellas actuaciones necesarias para la gestión de la Promoción, de conformidad con las instrucciones de MATTEL.

Tratamiento de datos por parte de MATTEL

Los datos personales facilitados por los participantes serán tratados por MATTEL ESPAÑA, S.A., en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar correctamente la presente Promoción, validar las participaciones, realizar el sorteo, contactar con los ganadores y suplentes y gestionar la entrega y disfrute de los premios.

La base jurídica del tratamiento será la ejecución de la relación derivada de la participación en la Promoción y la aceptación de las presentes Bases Legales. En aquellos tratamientos que requieran el consentimiento del participante, como el envío de comunicaciones comerciales, dicho consentimiento se solicitará de forma expresa, independiente y voluntaria.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para la correcta gestión de la Promoción y, una vez finalizada, durante un plazo máximo de seis (6) meses, salvo que exista una obligación legal de conservación superior o que se produzca alguna incidencia, reclamación o investigación relacionada con la Promoción, en cuyo caso podrán conservarse durante el tiempo necesario para la gestión y resolución de dicha incidencia. En el caso de los ganadores, determinada documentación podrá conservarse durante los plazos legalmente exigibles para el cumplimiento de las correspondientes obligaciones fiscales, contables o legales.

Los participantes garantizan que los datos facilitados son veraces, exactos y actualizados.

Los datos serán tratados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos.

Los participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de sus datos a través del Portal de Privacidad de Mattel o mediante comunicación dirigida a PrivacyCompliance@Mattel.com. Asimismo, podrán consultar la Política de Privacidad de MATTEL a través de los canales oficiales de MATTEL.

Los datos personales podrán ser tratados por aquellos proveedores que presten servicios a MATTEL y que resulten necesarios para el desarrollo y gestión de la Promoción, incluida la Agencia Gestora. MATTEL ha suscrito, cuando resulta legalmente exigible, los correspondientes contratos de encargo de tratamiento con dichos proveedores para garantizar que los datos sean tratados de conformidad con la normativa vigente.

Asimismo, los datos podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas y autoridades competentes cuando exista una obligación legal, incluyendo, en su caso, la Agencia Estatal de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de la entrega de los premios.

En caso de resultar ganadores, los participantes aceptan que su nombre e inicial del primer apellido puedan ser publicados en la página web promocional y/o en medios propios de MATTEL y de los establecimientos adheridos a la Promoción, exclusivamente con la finalidad de gestionar y comunicar el resultado de la misma.

13. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN

MATTEL se reserva el derecho a modificar, suspender, aplazar o cancelar la presente Promoción, total o parcialmente, cuando concurran causas de fuerza mayor, circunstancias ajenas a su control, fraude, incidencias técnicas, obligaciones legales o regulatorias, o cualquier otra circunstancia que pudiera impedir el correcto desarrollo de la Promoción en condiciones de normalidad, seguridad, transparencia y equidad.

En tales casos, MATTEL comunicará dicha circunstancia a los participantes a través de los medios utilizados para la difusión de la Promoción y/o mediante la página web promocional, sin que ello genere derecho a reclamación, indemnización o compensación alguna para los participantes, siempre que no concurra dolo o negligencia grave por parte de MATTEL.

14. DERECHOS DE IMAGEN DE LOS GANADORES

Los ganadores consienten la cesión gratuita a MATTEL de los derechos para la utilización de su imagen y/o voz (tanto mediante fotografías como su grabación en imagen y/o audio), que podrá reproducir, distribuir, y comunicar públicamente, así como utilizar y difundir su nombre y apellidos en calidad de ganadores de la Promoción, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con la Promoción, todo ello en cualquier medio, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración, contraprestación o beneficio económico alguno, con excepción hecha del Premio ganado conforme a las presentes Bases Legales. La presente cesión tendrá la limitación temporal máxima permitida por la Ley y se realizará sin limitación territorial.

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la presente Promoción "BARBIE EN EL CASCANUECES" implica, por sí misma, la aceptación íntegra de las presentes Bases Legales por parte de los participantes.

16. LEGISLACIÓN APLICABLE, JURISDICCIÓN.

La presente Promoción se rige por la legislación española vigente. El conocimiento y resolución de cualesquiera litigios, discrepancias, controversias o diferencias que pudieran surgir con relación a la interpretación, contenido o resolución de las presentes bases, se someterá a la jurisdicción de los juzgados y tribunales del domicilio del consumidor, de conformidad con la normativa de protección de consumidores y usuarios y las normas procesales sobre competencia territorial.

Barcelona, a 15 de septiembre de 2026.